

22.º Distrito.—HUMACAO.

	HUMACAO.				PIEDRAS.				VIEQUES.								
	7	8	9	Total.	7	8	9	Total.	7	8	9	Total.					
PARA DIPUTADO PROVINCIAL.																	
Don Luis Gautier y Quesada.....	207	103	106	416	106	116	84	306	54	15	13	82	367	234	203	804	
PARA SUPLENTE.																	
Don Juan Ramon de Torres.....	207	103	106	416	106	116	84	306	54	15	13	82	367	234	203	804	
	207	103	106	416	106	116	84	306	54	15	13	82	367	234	203	804	

23. Distrito.—NAGUABO.

	CEIRA.				FAJARDO.				LUQUILLO.				NAGUABO.							
	7	8	9	Total.	7	8	9	Total.	7	8	9	Total.	7	8	9	Total.				
PARA DIPUTADO PROVINCIAL.																				
Don José Agustín de la Torre.....	41	42	44	127	96	37	45	178	30	54	18	102	61	78	75	214	228	211	182	621
PARA SUPLENTE.																				
Don Francisco Bugella.....	41	42	44	127	95	37	45	177	30	54	18	102	60	78	75	213	226	211	182	619
" Pedro Motta Camps.....	..	..	..	..	1	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	1
" Luis Gautier.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	..	1	..	..	1
	41	42	44	127	96	37	45	178	30	54	18	102	61	78	75	213	228	211	182	621

24.º Distrito.—YABUCOA.

	MAUNABO.				PATILLAS.				YABUCOA.										
	7	8	9	Total.	7	8	9	Total.	7	8	9	Total.							
PARA DIPUTADO PROVINCIAL.																			
Don Francisco Hernandez y Salgado.....	63	65	42	170	58	61	32	151	81	45	43	169	202	171	117	490			
" Isidoro Cintron.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	1	..	..	1	1			
PARA SUPLENTE.																			
Don Fidel Guillermet.....	63	65	42	170	58	61	32	151	81	45	44	170	202	171	118	491			
	63	65	42	170	58	61	32	151	81	45	44	170	202	171	118	491			

RELACION de los que han obtenido mayor número de sufragios.

DISTRITOS.	PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.	PARA SUPLENTE.
1.º —Capital.....	Lcdo. Don José García Maitin.....	Don Miguel García Quiara.....
2.º —Rio-piedras.....	" Eduardo Gonzalez.....	" Lorenzo Vizcarrondo y Montgrand.....
3.º —Bayamon.....	" Juan Antonio Diaz.....	" Eduardo Martorell.....
4.º —Toa-baja.....	" Justo Skerrett.....	Lcdo. Don Juan Gonzalez y Font.....
5.º —Vega-baja.....	Dr. Don José Torralbas.....	" Manuel Fernandez Juncos.....
6.º —Arecibo.....	" José Escolástico Berrios.....	" José Vicente Pou.....
7.º —Manatí.....	" Eduardo Martorell.....	" Francisco Nuñez y Urquiza.....
8.º —Utua.....	Lcdo. Don Félix Simplicio Alfonso.....	" José Francisco Diaz.....
9.º —Aguadilla.....	" Juan Gonzalez y Font.....	" Conrado del Valle.....
10.º —San Sebastian.....	" Juan Ramon Ramos.....	" Rufó Echeverría.....
11.º —Mayagüez.....	" José Ramon Abad.....	" Bonocio Tío y Segarra.....
12.º —Añasco.....	" Pedro Acevedo Rivera.....	" Vicente Vidal.....
13.º —Cabo-rojo.....	Dr. Don Salvador Carbonell.....	" Andrés O'Kelly Roman.....
14.º —San German.....	" Javier Zequeira y Caro.....	" Eusebio Hernandez y Costa.....
15.º —Ponce.....	" Ramon Cortada y Quintana.....	" Enrique Cabrera y Rosaly.....
16.º —Yauco.....	" Nicolás Aguayo.....	" Conrado del Valle.....
17.º —Juana-Diaz.....	" Francisco Diaz y Diaz.....	" Heraclio Gautier y Batlle.....
18.º —Coamo.....	Dr. Don Gabriel Pilar Cabrera.....	" Jacinto García Perez.....
19.º —Guayama.....	" Rafael Palacios.....	" Domingo Cabrera.....
20.º —Cayey.....	" Braulio Vazquez.....	" José Sabat.....
21.º —Cáguas.....	" José Estéban Ramos.....	" José Llorens y Echeverría.....
22.º —Humacao.....	" Luis Gautier y Quesada.....	" Juan Ramon de Torres.....
23.º —Naguabo.....	Lcdo. Don José Agustín de la Torre.....	" Francisco Bugella.....
24.º —Yabucoa.....	" Francisco Hernandez Salgado.....	Lcdo. Don Fidel Guillermet.....

Puerto-Rico 15 de Octubre de 1873.—El Secretario de Gobierno, José A. Canals.—V.º B.º PRIMO DE RIVERA.

<p><b>CAPITANIA GENERAL</b> DE LA ISLA DE PUERTO-RICO. ESTADO MAYOR. SECCION 1.ª</p> <p>De orden del Excmo. Sr. Capitan General se servirá U. .... manifestar si pertenecen ó han pertenecido al Cuerpo de su mando el cabo Adolfo Leon y Rayo, y el soldado Raimundo Llaceró Fernandez, remitiendo en caso afirmativo certificado de su última situacion.</p> <p>Dios guarde á U. .... muchos años. Puerto-Rico 4 de Octubre de 1873.—El Coronel Jefe de E. M.—P. L.—El Teniente Coronel 2º Jefe, <i>Pedro del Manzano.</i></p> <p>Sres. 1.º Jefes de los Cuerpos veteranos de este Ejército.</p>	<p><b>PRESIDENCIA</b> DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.</p> <p>En vista de las actas de elecciones verificadas en Cangrejos en dos del corriente, para la eleccion de Alcalde pedáneo y Suplente, de la que resulta, que el primero elegido está incapacitado para ejercer dicho cargo, por encontrarse comprendido en los artículos 23 y 154 del Decreto orgánico municipal; en sesion de 7 del actual, acordó la Corporacion se proceda á nueva eleccion para el Alcalde pedáneo el 19 del presente mes, con sujecion á los artículos 151, 152, 153 y 154 del expresado Decreto, que para mayor claridad se copian á continuacion.</p> <p>Y en cumplimiento de lo acordado, lo hago público para conocimiento general.</p>	<p>Puerto-Rico, Octubre. 11 de 1873.—El Alcalde Presidente, Wenceslao Sifre.</p> <p>Y los artículos que se citan, son como sigue:</p> <p>Artículo 151. En cada uno de los pueblos ó poblaciones agregados á un término municipal, habrá un Alcalde pedáneo y un Suplente que reemplace á aquel en caso de ausencia, enfermedad ó vacante interina.</p> <p>Art. 152. Los funcionarios á que se refiere el art. anterior, serán elegidos directamente por los vecinos del pueblo ó la poblacion y de entre ellos mismos.</p> <p>Art. 153. La eleccion se hará con arreglo á la Ley electoral, pero en un solo dia, y sin que trascurren mas de ocho desde la posesion del Ayuntamiento del término, el cual cuidará de la ejecucion de estos preceptos.</p> <p>Art. 154. Serán tachas para la eleccion de individuos que hayan de ejercer dichos cargos, las mismas que establece el Decreto para los Municipios.</p>	<p><b>EDICTO.</b></p> <p>Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean acreedores de Don Antonio Goicuria, vecino de esta Villa, para que en el dia diez del entrante mes de Noviembre y hora de las doce, comparezcan en este Juzgado, á celebrar junta general para tratar de la espera que aquél ha solicitado; previniéndose á dichos acreedores que deben presentarse en la junta con el título de su crédito respectivo; bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.</p> <p>Dado en Arecibo á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Oswaldo Alfonso, Escribano público.—V.º B.º Medina.</p> <p style="text-align: right;">1</p> <p style="text-align: right;"><b>GONZALEZ, Impresor de Gobierno.</b></p>
--	--	---	--